

CONVENIO DE COOPERACIÓN
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

y

LA MUNICIPALIDAD DE TRENEL

Entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por su titular el Señor Diego Fernando ÁLVAREZ - Abogado-, en adelante "EL MINISTERIO" y la Municipalidad de Trenel, La Pampa, representada en este acto por su Intendente Señor Horacio Alberto LORENZO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante denominadas "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación en el marco de las acciones de descentralización de las actividades sociales promovidas por el Gobierno Provincial, sujeto a las siguientes cláusulas y modalidades:

PRIMERA LA MUNICIPALIDAD presta los servicios que corresponden a la atención, alojamiento y contención de personas mayores en el establecimiento denominado Residencia "Laguzzi" de la localidad de Trenel, comprometiéndose a a cumplir con la normativa vigente que regula el funcionamiento de tales residencias.

SEGUNDA: Los servicios de atención y contención de personas mayores se continúan prestando en el inmueble designado catastralmente como Ejido 025, Circunscripción 1, Radio e, Manzana 3, Parcela 10 -Partida 557579 de la localidad de trenel, quedando a cargo de LA MUNICIPALIDAD los gastos que demande su conservación, así como el pago de los servicios de energía eléctrica, gas, telefonía y la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante actividad referenciada en la cláusula primera.

TERCERA: LAS PARTES dejan expresamente establecido que el personal dependiente de EL MINISTERIO que presta servicios en el establecimiento mantiene la relación de dependencia con este mismo como así también la pertenencia al régimen laboral de revista (Ley N° 643). Congruente con ello, dicho personal será adscripto a LA MUNICIPALIDAD en virtud de lo dispuesto por el régimen normativo vigente.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD impartirá las directivas al personal que se desempeña en el mismo, quedando de su cargo el contralor y seguridad de las personas que a él concurren, así como de terceros, comprometiéndose a diagramar actividades, proveer a la adquisición, elaboración y suministro de los insumos necesarios para llevar adelante el servicio de referencia.

QUINTA: Cuando LAS PARTES acuerden la necesidad de contar con más personal para prestar el servicio en la Residencia, EL MINISTERIO se compromete a instar los procedimientos administrativos correspondientes para generar las vacantes de la Ley N°





Provincia de La Pampa

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

643 a fin de incorporar el personal respectivo. La generación de dichas vacantes dependen de la disponibilidad presupuestaria existente para cada ejercicio.

SEXTA: LAS PARTES manifiestan que el presente convenio se sustenta en las condiciones establecidas en el convenio suscripto oportunamente en el mes de enero del año 2009, cuya prórroga del mismo ha sido suscripta en el mes de enero del año 2014. Por lo cual, los efectos del presente continúan manteniendo los lazos de cooperación.

SÉPTIMA: El presente convenio regirá desde la fecha de su suscripción y por el plazo de cinco (5) años, pudiendo renovarse por conformidad expresa de las partes por periodos sucesivos. Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto este convenio, notificando previamente la decisión a la otra con una anticipación no inferior a sesenta (60) días.

OCTAVA: En caso de divergencias o discrepancias en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes procurarán dirimir las mismas por la vía de diálogo y el consenso. A todo efecto dejan designados los siguientes domicilios especiales: LA MUNICIPALIDAD en calle Don Bosco N° 50 de Trenal y El MINISTERIO en su sede de planta baja, Centro Cívico, Casa de Gobierno de la ciudad Santa Rosa, haciendo, ambas partes, expresa renuncia al fuero federal.

Leído y ratificado en su totalidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Santa Rosa, a los 19 días del mes de abril de 2024.

HORACIO A. LORENZO
Intendente Municipal



Abog. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PAMPA